

PERIÓDICO INDEPENDIENTE  
 Decano de la Prensa diaria de esta Provincia  
 Fundador y Director, Luis Seoane de Lucena

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.  
 En el extranjero, en una columna: en 1.º, 50 pesetas; en 2.º, 25; en 3.º, 10; en 4.º, 5.  
 En España, en una columna: en 1.º, 100; en 2.º, 50; en 3.º, 25; en 4.º, 10. Al año de tres: en 1.º, 250; en 2.º, 125; en 3.º, 60; en 4.º, 25. Al año de cinco: en 1.º, 500; en 2.º, 250; en 3.º, 125; en 4.º, 50. Al año de seis: en 1.º, 750; en 2.º, 375; en 3.º, 180; en 4.º, 75. Al año de siete: en 1.º, 1.000; en 2.º, 500; en 3.º, 250; en 4.º, 100. Al año de ocho: en 1.º, 1.250; en 2.º, 625; en 3.º, 310; en 4.º, 125. Al año de diez: en 1.º, 1.750; en 2.º, 875; en 3.º, 430; en 4.º, 170. Al año de doce: en 1.º, 2.250; en 2.º, 1.125; en 3.º, 560; en 4.º, 220. Al año de quince: en 1.º, 2.750; en 2.º, 1.375; en 3.º, 680; en 4.º, 270. Al año de veinte: en 1.º, 3.500; en 2.º, 1.750; en 3.º, 870; en 4.º, 350. Al año de treinta: en 1.º, 4.500; en 2.º, 2.250; en 3.º, 1.120; en 4.º, 450. Al año de cuarenta: en 1.º, 5.500; en 2.º, 2.750; en 3.º, 1.370; en 4.º, 550. Al año de cincuenta: en 1.º, 6.500; en 2.º, 3.250; en 3.º, 1.620; en 4.º, 650. Al año de sesenta: en 1.º, 7.500; en 2.º, 3.750; en 3.º, 1.870; en 4.º, 750. Al año de setenta: en 1.º, 8.500; en 2.º, 4.250; en 3.º, 2.120; en 4.º, 850. Al año de ochenta: en 1.º, 9.500; en 2.º, 4.750; en 3.º, 2.370; en 4.º, 950. Al año de noventa: en 1.º, 10.500; en 2.º, 5.250; en 3.º, 2.620; en 4.º, 1.050. Al año de cien: en 1.º, 11.500; en 2.º, 5.750; en 3.º, 2.870; en 4.º, 1.150. Al año de ciento veinte: en 1.º, 13.000; en 2.º, 6.500; en 3.º, 3.270; en 4.º, 1.300. Al año de ciento cincuenta: en 1.º, 14.500; en 2.º, 7.250; en 3.º, 3.670; en 4.º, 1.450. Al año de doscientos: en 1.º, 17.000; en 2.º, 8.500; en 3.º, 4.270; en 4.º, 1.700. Al año de trescientos: en 1.º, 20.000; en 2.º, 10.000; en 3.º, 5.070; en 4.º, 2.000. Al año de cuatrocientos: en 1.º, 23.000; en 2.º, 11.500; en 3.º, 5.870; en 4.º, 2.300. Al año de quinientos: en 1.º, 26.000; en 2.º, 13.000; en 3.º, 6.670; en 4.º, 2.600. Al año de seiscientos: en 1.º, 29.000; en 2.º, 14.500; en 3.º, 7.470; en 4.º, 2.900. Al año de setecientos: en 1.º, 32.000; en 2.º, 16.000; en 3.º, 8.270; en 4.º, 3.200. Al año de ochocientos: en 1.º, 35.000; en 2.º, 17.500; en 3.º, 9.070; en 4.º, 3.500. Al año de novecientos: en 1.º, 38.000; en 2.º, 19.000; en 3.º, 9.870; en 4.º, 3.800. Al año de mil: en 1.º, 41.000; en 2.º, 20.500; en 3.º, 10.670; en 4.º, 4.100. Al año de mil quinientos: en 1.º, 44.000; en 2.º, 22.000; en 3.º, 11.470; en 4.º, 4.400. Al año de dos mil: en 1.º, 47.000; en 2.º, 23.500; en 3.º, 12.270; en 4.º, 4.700. Al año de tres mil: en 1.º, 50.000; en 2.º, 25.000; en 3.º, 13.070; en 4.º, 5.000. Al año de cuatro mil: en 1.º, 53.000; en 2.º, 26.500; en 3.º, 13.870; en 4.º, 5.300. Al año de cinco mil: en 1.º, 56.000; en 2.º, 28.000; en 3.º, 14.670; en 4.º, 5.600. Al año de seis mil: en 1.º, 59.000; en 2.º, 29.500; en 3.º, 15.470; en 4.º, 5.900. Al año de siete mil: en 1.º, 62.000; en 2.º, 31.000; en 3.º, 16.270; en 4.º, 6.200. Al año de ocho mil: en 1.º, 65.000; en 2.º, 32.500; en 3.º, 17.070; en 4.º, 6.500. Al año de nueve mil: en 1.º, 68.000; en 2.º, 34.000; en 3.º, 17.870; en 4.º, 6.800. Al año de diez mil: en 1.º, 71.000; en 2.º, 35.500; en 3.º, 18.670; en 4.º, 7.100. Al año de once mil: en 1.º, 74.000; en 2.º, 37.000; en 3.º, 19.470; en 4.º, 7.400. Al año de doce mil: en 1.º, 77.000; en 2.º, 38.500; en 3.º, 20.270; en 4.º, 7.700. Al año de trece mil: en 1.º, 80.000; en 2.º, 40.000; en 3.º, 21.070; en 4.º, 8.000. Al año de catorce mil: en 1.º, 83.000; en 2.º, 41.500; en 3.º, 21.870; en 4.º, 8.300. Al año de quince mil: en 1.º, 86.000; en 2.º, 43.000; en 3.º, 22.670; en 4.º, 8.600. Al año de dieciséis mil: en 1.º, 89.000; en 2.º, 44.500; en 3.º, 23.470; en 4.º, 8.900. Al año de diecisiete mil: en 1.º, 92.000; en 2.º, 46.000; en 3.º, 24.270; en 4.º, 9.200. Al año de dieciocho mil: en 1.º, 95.000; en 2.º, 47.500; en 3.º, 25.070; en 4.º, 9.500. Al año de diecinueve mil: en 1.º, 98.000; en 2.º, 49.000; en 3.º, 25.870; en 4.º, 9.800. Al año de veinte mil: en 1.º, 101.000; en 2.º, 50.500; en 3.º, 26.670; en 4.º, 10.100. Al año de veintiuno mil: en 1.º, 104.000; en 2.º, 52.000; en 3.º, 27.470; en 4.º, 10.400. Al año de veintidós mil: en 1.º, 107.000; en 2.º, 53.500; en 3.º, 28.270; en 4.º, 10.700. Al año de veintitrés mil: en 1.º, 110.000; en 2.º, 55.000; en 3.º, 29.070; en 4.º, 11.000. Al año de veinticuatro mil: en 1.º, 113.000; en 2.º, 56.500; en 3.º, 29.870; en 4.º, 11.300. Al año de veinticinco mil: en 1.º, 116.000; en 2.º, 58.000; en 3.º, 30.670; en 4.º, 11.600. Al año de veintiseis mil: en 1.º, 119.000; en 2.º, 59.500; en 3.º, 31.470; en 4.º, 11.900. Al año de veintisiete mil: en 1.º, 122.000; en 2.º, 61.000; en 3.º, 32.270; en 4.º, 12.200. Al año de veintiocho mil: en 1.º, 125.000; en 2.º, 62.500; en 3.º, 33.070; en 4.º, 12.500. Al año de veintinueve mil: en 1.º, 128.000; en 2.º, 64.000; en 3.º, 33.870; en 4.º, 12.800. Al año de treinta mil: en 1.º, 131.000; en 2.º, 65.500; en 3.º, 34.670; en 4.º, 13.100. Al año de treinta y uno mil: en 1.º, 134.000; en 2.º, 67.000; en 3.º, 35.470; en 4.º, 13.400. Al año de treinta y dos mil: en 1.º, 137.000; en 2.º, 68.500; en 3.º, 36.270; en 4.º, 13.700. Al año de treinta y tres mil: en 1.º, 140.000; en 2.º, 70.000; en 3.º, 37.070; en 4.º, 14.000. Al año de treinta y cuatro mil: en 1.º, 143.000; en 2.º, 71.500; en 3.º, 37.870; en 4.º, 14.300. Al año de treinta y cinco mil: en 1.º, 146.000; en 2.º, 73.000; en 3.º, 38.670; en 4.º, 14.600. Al año de treinta y seis mil: en 1.º, 149.000; en 2.º, 74.500; en 3.º, 39.470; en 4.º, 14.900. Al año de treinta y siete mil: en 1.º, 152.000; en 2.º, 76.000; en 3.º, 40.270; en 4.º, 15.200. Al año de treinta y ocho mil: en 1.º, 155.000; en 2.º, 77.500; en 3.º, 41.070; en 4.º, 15.500. Al año de treinta y nueve mil: en 1.º, 158.000; en 2.º, 79.000; en 3.º, 41.870; en 4.º, 15.800. Al año de cuarenta mil: en 1.º, 161.000; en 2.º, 80.500; en 3.º, 42.670; en 4.º, 16.100. Al año de cuarenta y uno mil: en 1.º, 164.000; en 2.º, 82.000; en 3.º, 43.470; en 4.º, 16.400. Al año de cuarenta y dos mil: en 1.º, 167.000; en 2.º, 83.500; en 3.º, 44.270; en 4.º, 16.700. Al año de cuarenta y tres mil: en 1.º, 170.000; en 2.º, 85.000; en 3.º, 45.070; en 4.º, 17.000. Al año de cuarenta y cuatro mil: en 1.º, 173.000; en 2.º, 86.500; en 3.º, 45.870; en 4.º, 17.300. Al año de cuarenta y cinco mil: en 1.º, 176.000; en 2.º, 88.000; en 3.º, 46.670; en 4.º, 17.600. Al año de cuarenta y seis mil: en 1.º, 179.000; en 2.º, 89.500; en 3.º, 47.470; en 4.º, 17.900. Al año de cuarenta y siete mil: en 1.º, 182.000; en 2.º, 91.000; en 3.º, 48.270; en 4.º, 18.200. Al año de cuarenta y ocho mil: en 1.º, 185.000; en 2.º, 92.500; en 3.º, 49.070; en 4.º, 18.500. Al año de cuarenta y nueve mil: en 1.º, 188.000; en 2.º, 94.000; en 3.º, 49.870; en 4.º, 18.800. Al año de cincuenta mil: en 1.º, 191.000; en 2.º, 95.500; en 3.º, 50.670; en 4.º, 19.100. Al año de cincuenta y uno mil: en 1.º, 194.000; en 2.º, 97.000; en 3.º, 51.470; en 4.º, 19.400. Al año de cincuenta y dos mil: en 1.º, 197.000; en 2.º, 98.500; en 3.º, 52.270; en 4.º, 19.700. Al año de cincuenta y tres mil: en 1.º, 200.000; en 2.º, 100.000; en 3.º, 53.070; en 4.º, 20.000. Al año de cincuenta y cuatro mil: en 1.º, 203.000; en 2.º, 101.500; en 3.º, 53.870; en 4.º, 20.300. Al año de cincuenta y cinco mil: en 1.º, 206.000; en 2.º, 103.000; en 3.º, 54.670; en 4.º, 20.600. Al año de cincuenta y seis mil: en 1.º, 209.000; en 2.º, 104.500; en 3.º, 55.470; en 4.º, 20.900. Al año de cincuenta y siete mil: en 1.º, 212.000; en 2.º, 106.000; en 3.º, 56.270; en 4.º, 21.200. Al año de cincuenta y ocho mil: en 1.º, 215.000; en 2.º, 107.500; en 3.º, 57.070; en 4.º, 21.500. Al año de cincuenta y nueve mil: en 1.º, 218.000; en 2.º, 109.000; en 3.º, 57.870; en 4.º, 21.800. Al año de sesenta mil: en 1.º, 221.000; en 2.º, 110.500; en 3.º, 58.670; en 4.º, 22.100. Al año de sesenta y uno mil: en 1.º, 224.000; en 2.º, 112.000; en 3.º, 59.470; en 4.º, 22.400. Al año de sesenta y dos mil: en 1.º, 227.000; en 2.º, 113.500; en 3.º, 60.270; en 4.º, 22.700. Al año de sesenta y tres mil: en 1.º, 230.000; en 2.º, 115.000; en 3.º, 61.070; en 4.º, 23.000. Al año de sesenta y cuatro mil: en 1.º, 233.000; en 2.º, 116.500; en 3.º, 61.870; en 4.º, 23.300. Al año de sesenta y cinco mil: en 1.º, 236.000; en 2.º, 118.000; en 3.º, 62.670; en 4.º, 23.600. Al año de sesenta y seis mil: en 1.º, 239.000; en 2.º, 119.500; en 3.º, 63.470; en 4.º, 23.900. Al año de sesenta y siete mil: en 1.º, 242.000; en 2.º, 121.000; en 3.º, 64.270; en 4.º, 24.200. Al año de sesenta y ocho mil: en 1.º, 245.000; en 2.º, 122.500; en 3.º, 65.070; en 4.º, 24.500. Al año de sesenta y nueve mil: en 1.º, 248.000; en 2.º, 124.000; en 3.º, 65.870; en 4.º, 24.800. Al año de setenta mil: en 1.º, 251.000; en 2.º, 125.500; en 3.º, 66.670; en 4.º, 25.100. Al año de setenta y uno mil: en 1.º, 254.000; en 2.º, 127.000; en 3.º, 67.470; en 4.º, 25.400. Al año de setenta y dos mil: en 1.º, 257.000; en 2.º, 128.500; en 3.º, 68.270; en 4.º, 25.700. Al año de setenta y tres mil: en 1.º, 260.000; en 2.º, 130.000; en 3.º, 69.070; en 4.º, 26.000. Al año de setenta y cuatro mil: en 1.º, 263.000; en 2.º, 131.500; en 3.º, 69.870; en 4.º, 26.300. Al año de setenta y cinco mil: en 1.º, 266.000; en 2.º, 133.000; en 3.º, 70.670; en 4.º, 26.600. Al año de setenta y seis mil: en 1.º, 269.000; en 2.º, 134.500; en 3.º, 71.470; en 4.º, 26.900. Al año de setenta y siete mil: en 1.º, 272.000; en 2.º, 136.000; en 3.º, 72.270; en 4.º, 27.200. Al año de setenta y ocho mil: en 1.º, 275.000; en 2.º, 137.500; en 3.º, 73.070; en 4.º, 27.500. Al año de setenta y nueve mil: en 1.º, 278.000; en 2.º, 139.000; en 3.º, 73.870; en 4.º, 27.800. Al año de ochenta mil: en 1.º, 281.000; en 2.º, 140.500; en 3.º, 74.670; en 4.º, 28.100. Al año de ochenta y uno mil: en 1.º, 284.000; en 2.º, 142.000; en 3.º, 75.470; en 4.º, 28.400. Al año de ochenta y dos mil: en 1.º, 287.000; en 2.º, 143.500; en 3.º, 76.270; en 4.º, 28.700. Al año de ochenta y tres mil: en 1.º, 290.000; en 2.º, 145.000; en 3.º, 77.070; en 4.º, 29.000. Al año de ochenta y cuatro mil: en 1.º, 293.000; en 2.º, 146.500; en 3.º, 77.870; en 4.º, 29.300. Al año de ochenta y cinco mil: en 1.º, 296.000; en 2.º, 148.000; en 3.º, 78.670; en 4.º, 29.600. Al año de ochenta y seis mil: en 1.º, 299.000; en 2.º, 149.500; en 3.º, 79.470; en 4.º, 29.900. Al año de ochenta y siete mil: en 1.º, 302.000; en 2.º, 151.000; en 3.º, 80.270; en 4.º, 30.200. Al año de ochenta y ocho mil: en 1.º, 305.000; en 2.º, 152.500; en 3.º, 81.070; en 4.º, 30.500. Al año de ochenta y nueve mil: en 1.º, 308.000; en 2.º, 154.000; en 3.º, 81.870; en 4.º, 30.800. Al año de noventa mil: en 1.º, 311.000; en 2.º, 155.500; en 3.º, 82.670; en 4.º, 31.100. Al año de noventa y uno mil: en 1.º, 314.000; en 2.º, 157.000; en 3.º, 83.470; en 4.º, 31.400. Al año de noventa y dos mil: en 1.º, 317.000; en 2.º, 158.500; en 3.º, 84.270; en 4.º, 31.700. Al año de noventa y tres mil: en 1.º, 320.000; en 2.º, 160.000; en 3.º, 85.070; en 4.º, 32.000. Al año de noventa y cuatro mil: en 1.º, 323.000; en 2.º, 161.500; en 3.º, 85.870; en 4.º, 32.300. Al año de noventa y cinco mil: en 1.º, 326.000; en 2.º, 163.000; en 3.º, 86.670; en 4.º, 32.600. Al año de noventa y seis mil: en 1.º, 329.000; en 2.º, 164.500; en 3.º, 87.470; en 4.º, 32.900. Al año de noventa y siete mil: en 1.º, 332.000; en 2.º, 166.000; en 3.º, 88.270; en 4.º, 33.200. Al año de noventa y ocho mil: en 1.º, 335.000; en 2.º, 167.500; en 3.º, 89.070; en 4.º, 33.500. Al año de noventa y nueve mil: en 1.º, 338.000; en 2.º, 169.000; en 3.º, 89.870; en 4.º, 33.800. Al año de cien mil: en 1.º, 341.000; en 2.º, 170.500; en 3.º, 90.670; en 4.º, 34.100. Al año de cien y uno mil: en 1.º, 344.000; en 2.º, 172.000; en 3.º, 91.470; en 4.º, 34.400. Al año de cien y dos mil: en 1.º, 347.000; en 2.º, 173.500; en 3.º, 92.270; en 4.º, 34.700. Al año de cien y tres mil: en 1.º, 350.000; en 2.º, 175.000; en 3.º, 93.070; en 4.º, 35.000. Al año de cien y cuatro mil: en 1.º, 353.000; en 2.º, 176.500; en 3.º, 93.870; en 4.º, 35.300. Al año de cien y cinco mil: en 1.º, 356.000; en 2.º, 178.000; en 3.º, 94.670; en 4.º, 35.600. Al año de cien y seis mil: en 1.º, 359.000; en 2.º, 179.500; en 3.º, 95.470; en 4.º, 35.900. Al año de cien y siete mil: en 1.º, 362.000; en 2.º, 181.000; en 3.º, 96.270; en 4.º, 36.200. Al año de cien y ocho mil: en 1.º, 365.000; en 2.º, 182.500; en 3.º, 97.070; en 4.º, 36.500. Al año de cien y nueve mil: en 1.º, 368.000; en 2.º, 184.000; en 3.º, 97.870; en 4.º, 36.800. Al año de ciento mil: en 1.º, 371.000; en 2.º, 185.500; en 3.º, 98.670; en 4.º, 37.100. Al año de ciento y uno mil: en 1.º, 374.000; en 2.º, 187.000; en 3.º, 99.470; en 4.º, 37.400. Al año de ciento y dos mil: en 1.º, 377.000; en 2.º, 188.500; en 3.º, 100.270; en 4.º, 37.700. Al año de ciento y tres mil: en 1.º, 380.000; en 2.º, 190.000; en 3.º, 101.070; en 4.º, 38.000. Al año de ciento y cuatro mil: en 1.º, 383.000; en 2.º, 191.500; en 3.º, 101.870; en 4.º, 38.300. Al año de ciento y cinco mil: en 1.º, 386.000; en 2.º, 193.000; en 3.º, 102.670; en 4.º, 38.600. Al año de ciento y seis mil: en 1.º, 389.000; en 2.º, 194.500; en 3.º, 103.470; en 4.º, 38.900. Al año de ciento y siete mil: en 1.º, 392.000; en 2.º, 196.000; en 3.º, 104.270; en 4.º, 39.200. Al año de ciento y ocho mil: en 1.º, 395.000; en 2.º, 197.500; en 3.º, 105.070; en 4.º, 39.500. Al año de ciento y nueve mil: en 1.º, 398.000; en 2.º, 199.000; en 3.º, 105.870; en 4.º, 39.800. Al año de doscientos mil: en 1.º, 401.000; en 2.º, 200.500; en 3.º, 106.670; en 4.º, 40.100. Al año de doscientos y uno mil: en 1.º, 404.000; en 2.º, 202.000; en 3.º, 107.470; en 4.º, 40.400. Al año de doscientos y dos mil: en 1.º, 407.000; en 2.º, 203.500; en 3.º, 108.270; en 4.º, 40.700. Al año de doscientos y tres mil: en 1.º, 410.000; en 2.º, 205.000; en 3.º, 109.070; en 4.º, 41.000. Al año de doscientos y cuatro mil: en 1.º, 413.000; en 2.º, 206.500; en 3.º, 109.870; en 4.º, 41.300. Al año de doscientos y cinco mil: en 1.º, 416.000; en 2.º, 208.000; en 3.º, 110.670; en 4.º, 41.600. Al año de doscientos y seis mil: en 1.º, 419.000; en 2.º, 209.500; en 3.º, 111.470; en 4.º, 41.900. Al año de doscientos y siete mil: en 1.º, 422.000; en 2.º, 211.000; en 3.º, 112.270; en 4.º, 42.200. Al año de doscientos y ocho mil: en 1.º, 425.000; en 2.º, 212.500; en 3.º, 113.070; en 4.º, 42.500. Al año de doscientos y nueve mil: en 1.º, 428.000; en 2.º, 214.000; en 3.º, 113.870; en 4.º, 42.800. Al año de trescientos mil: en 1.º, 431.000; en 2.º, 215.500; en 3.º, 114.670; en 4.º, 43.100. Al año de trescientos y uno mil: en 1.º, 434.000; en 2.º, 217.000; en 3.º, 115.470; en 4.º, 43.400. Al año de trescientos y dos mil: en 1.º, 437.000; en 2.º, 218.500; en 3.º, 116.270; en 4.º, 43.700. Al año de trescientos y tres mil: en 1.º, 440.000; en 2.º, 220.000; en 3.º, 117.070; en 4.º, 44.000. Al año de trescientos y cuatro mil: en 1.º, 443.000; en 2.º, 221.500; en 3.º, 117.870; en 4.º, 44.300. Al año de trescientos y cinco mil: en 1.º, 446.000; en 2.º, 223.000; en 3.º, 118.670; en 4.º, 44.600. Al año de trescientos y seis mil: en 1.º, 449.000; en 2.º, 224.500; en 3.º, 119.470; en 4.º, 44.900. Al año de trescientos y siete mil: en 1.º, 452.000; en 2.º, 226.000; en 3.º, 120.270; en 4.º, 45.200. Al año de trescientos y ocho mil: en 1.º, 455.000; en 2.º, 227.500; en 3.º, 121.070; en 4.º, 45.500. Al año de trescientos y nueve mil: en 1.º, 458.000; en 2.º, 229.000; en 3.º, 121.870; en 4.º, 45.800. Al año de cuatrocientos mil: en 1.º, 461.000; en 2.º, 230.500; en 3.º, 122.670; en 4.º, 46.100. Al año de cuatrocientos y uno mil: en 1.º, 464.000; en 2.º, 232.000; en 3.º, 123.470; en 4.º, 46.400. Al año de cuatrocientos y dos mil: en 1.º, 467.000; en 2.º, 233.500; en 3.º, 124.270; en 4.º, 46.700. Al año de cuatrocientos y tres mil: en 1.º, 470.000; en 2.º, 235.000; en 3.º, 125.070; en 4.º, 47.000. Al año de cuatrocientos y cuatro mil: en 1.º, 473.000; en 2.º, 236.500; en 3.º, 125.870; en 4.º, 47.300. Al año de cuatrocientos y cinco mil: en 1.º, 476.000; en 2.º, 238.000; en 3.º, 126.670; en 4.º, 47.600. Al año de cuatrocientos y seis mil: en 1.º, 479.000; en 2.º, 239.500; en 3.º, 127.470; en 4.º, 47.900. Al año de cuatrocientos y siete mil: en 1.º, 482.000; en 2.º, 241.000; en 3.º, 128.270; en 4.º, 48.200. Al año de cuatrocientos y ocho mil: en 1.º, 485.000; en 2.º, 242.500; en 3.º, 129.070; en 4.º, 48.500. Al año de cuatrocientos y nueve mil: en 1.º, 488.000; en 2.º, 244.000; en 3.º, 129.870; en 4.º, 48.800. Al año de quinientos mil: en 1.º, 491.000; en 2.º, 245.500; en 3.º, 130.670; en 4.º, 49.100. Al año de quinientos y uno mil: en 1.º, 494.000; en 2.º, 247.000; en 3.º, 131.470; en 4.º, 49.400. Al año de quinientos y dos mil: en 1.º, 497.000; en 2.º, 248.500; en 3.º, 132.270; en 4.º, 49.700. Al año de quinientos y tres mil: en 1.º, 500.000; en 2.º, 250.000; en 3.º, 133.070; en 4.º, 50.000. Al año de quinientos y cuatro mil: en 1.º, 503.000; en 2.º, 251.500; en 3.º, 133.870; en 4.º, 50.300. Al año de quinientos y cinco mil: en 1.º, 506.000; en 2.º, 253.000; en 3.º, 134.670; en 4.º, 50.600. Al año de quinientos y seis mil: en 1.º, 509.000; en 2.º, 254.500; en 3.º, 135.470; en 4.º, 50.900. Al año de quinientos y siete mil: en 1.º, 512.000; en 2.º, 256.000; en 3.º, 136.270; en 4.º, 51.200. Al año de quinientos y ocho mil: en 1.º, 515.000; en 2.º, 257.500; en 3.º, 137.070; en 4.º, 51.500. Al año de quinientos y nueve mil: en 1.º, 518.000; en 2.º, 259.000; en 3.º, 137.870; en 4.º, 51.800. Al año de seiscientos mil: en 1.º, 521.000; en 2.º, 260.

